

AYUNTAMIENTO INTERIOR Y PERSONAL
AY260003430003000043304

Nº de Resolución: 1019
F. de Resolución: 03/05/2021

COMUNICACIÓN

Decreto de Alcaldía

Con esta fecha, la Alcaldía Presidencia ha dictado el siguiente DECRETO:

FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL PUESTO DE ARQUITECTO

Visto el procedimiento seguido, para la formación de bolsa de empleo temporal en la categoría de Arquitecto del Ayuntamiento de Calahorra, de conformidad con las bases y convocatoria aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2021 (BOR número 26 de fecha 5 de febrero de 2021).

Visto el resultado del proceso y la propuesta del tribunal de Selección, conforme a su acta de fecha 23 de abril de 2021, en la que establece las calificaciones obtenidas por los aspirantes y propone la formación de bolsa de empleo temporal, integrada por los tres aspirantes declarados aptos, con el orden de llamamiento determinado por su calificación.

La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, resuelve:

PRIMERO.- Formar, conforme establecen las bases reguladoras del proceso selectivo, una bolsa temporal de empleo, integrada por los tres aspirantes declarados aptos, con el orden de llamamiento determinado por su calificación, que es el siguiente:

Ainara Camino Lahidalga, 6 puntos
Marta Villarroya Bielsa, 5,4 puntos
Teresa Elías Valer, 5 puntos

Estos integrantes, tal como se establece en las bases del proceso selectivo, completarán la bolsa inicialmente formada en 2020, en la que resultó un solo integrante (D. José Antonio Fernández Alonso), que mantendrá su primera posición, de modo que los tres nuevos integrantes, ocuparán las posiciones segunda a cuarta.

SEGUNDO.- Publíquese esta resolución en el Tablón Municipal de Edictos y Sede Electrónica.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

RECURSOS (REPOSICIÓN):

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno Local en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que hubiera recibido resolución a éste, lo deberá entender desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de La Rioja, en el plazo de SEIS MESES.

Si recibe la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de La Rioja, en el plazo de DOS MESES, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo contra esta resolución ante el órgano judicial y en el plazo señalados en el párrafo anterior.